



CONTENIDOS

- 03** OBJETO Y ACTUACIONES OBJETO DE GALARDÓN
- 08** PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
- 09** SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y JURADO
- 10** NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE GALARDONES
- 11** PUBLICIDAD



OBJETO DE LOS PREMIOS

1. Este documento tiene por objeto establecer las Bases por las que se regulan la organización, gestión y concesión de los "Premios a la Excelencia".

El propósito de estos Premios es otorgar visibilidad al esfuerzo y la innovación de aquellos emprendedores cuyos proyectos han sido asesorados por SECOT, contribuyendo así al impulso del espíritu emprendedor en el ámbito del asesoramiento empresarial. La colaboración con la Fundación Repsol agrega un valor significativo al proporcionar un respaldo adicional y resaltar la importancia de la sostenibilidad y el impacto social en la práctica emprendedora.

2. La convocatoria de los Premios, la realizará la Secretaría General de SECOT, y se dará a conocer a través de la página web secot.org, el Boletín electrónico mensual, SECOT OnLine, y redes sociales en las que la Asociación cuenta con un perfil.

ACTUACIONES OBJETO DE GALARDÓN

Los Premios a la Excelencia se componen de las siguientes categorías:

- Al Emprendedor Sostenible
- A la Mujer Emprendedora
- Al Proyecto de mayor impacto

WEB PREMIOS



CATEGORÍA

AL EMPRENDEDOR SOSTENIBLE

El Premio tiene como objetivo reconocer la labor y la calidad del trabajo realizado por los emprendedores asesorados en SECOT en su proyecto que genere productos sostenibles o servicios que cubran necesidades sociales, ideas de negocio responsables que fomenten la economía circular y la transición energética.

Criterios de evaluación:

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos (máx.)
Viabilidad técnica, económica y financiera	40
Impacto ambiental positivo y contribución a la transición energética	30
Equipo	20
Presentación	10

CATEGORÍA

A LA MUJER EMPRENDEDORA

El Premio tiene como objetivo reconocer la labor y la calidad del trabajo realizado por una mujer emprendedora asesorada en SECOT en su proyecto.

Criterios de evaluación:

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos (máx.)
Viabilidad técnica, económica y financiera	40
Equipo	20
Contribución a desafíos específicos a los que se enfrenten las mujeres emprendedoras	30
Presentación	10

CATEGORÍA

AL PROYECTO DE MAYOR IMPACTO

El Premio tiene como objetivo reconocer el proyecto asesorado por SECOT que tenga mayor impacto en la sociedad, entendiendo IMPACTO como mayor número de beneficiarios, escalabilidad, alcance nacional/internacional, innovación, políticas RSC, etc...

Se admitirán como candidatos al premio los proyectos desarrollados en los últimos tres ejercicios anteriores a la edición del Premio.

Criterios de evaluación:

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

Criterios	Puntos (máx.)
Viabilidad técnica, económica y financiera	30
Número de Beneficiarios / Generación de puestos de trabajo	30
Atractivo para captar inversión / escalabilidad	30
Presentación	10

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Las candidaturas a los Premios previstos en los apartados anteriores se deberán presentar a través de cada Delegación de SECOT, enviando la documentación correspondiente de cada una de ellas a los Servicios Generales de SECOT, de forma que permita valorar los distintos apartados definidos en los criterios de puntuación, antes del día 14 de mayo de 2025 a las 13:00 H.

2. Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario online dispuesto a tal fin en el siguiente enlace



o escaneando el código qr de la derecha:

3. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Jurado.





SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

1. El Jurado evaluará las candidaturas para cada una de las modalidades de los Premios previstos y se encargará del estudio y revisión de la documentación recibida.
2. El Jurado será nombrado por el Presidente de SECOT y la Secretaria General de la Asociación actuará de Secretaria del mismo.
3. El Jurado, una vez finalizado el plazo para presentación de las candidaturas, realizará la revisión, evaluación y selección de las mismas. La evaluación y selección se ajustará a los criterios correspondientes a cada Premio.
4. El Jurado se reserva el derecho de verificar que se cumplen los criterios de calidad y transparencia de las Memorias presentadas mediante el sistema que considere oportuno. Asimismo, podrá requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.
5. Los miembros del Jurado no podrán votar a la categoría presentada por la Delegación a la que pertenecen.
6. Será posible que una candidatura se presente a varias categorías, aunque solo podrá ser beneficiaria de un galardón en una sola categoría.

Los proyectos ganadores podrán exponer su proyecto en el acto de entrega de los Premios el 11 de junio de 2025 y acompañarán su exposición con un video de 1 minuto



JURADO

1. Existirá un Jurado único para todos los Premios.
2. El Jurado elegirá, por votación, a los ganadores en cada una de las modalidades de los Premios SECOT a la Excelencia.
3. El Jurado podrá declarar desierto los Premios en la modalidades correspondientes si consideran que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes.
4. El fallo del Jurado será inapelable.

(*) La fecha fijada para el acto de entrega de Premios (11/06/2025) puede ser modificada según criterio de los Organizadores del evento.

CONTENIDO NOTIFICACIÓN Y ENTREGA GALARDONES

1. Los Premios no comportarán contenido monetario al tratarse de unos Premios de Honor en cada modalidad.
2. Está previsto a modo de alcanzar una mayor visibilidad de los emprendedores y los propios Premios, la grabación de un vídeo promocional en las tres categorías de forma que mejore su visibilidad, presencia en redes sociales e impacto en la creación y mantenimiento de empleo.
3. El fallo del Jurado se realizará aproximadamente 11 días antes de la fecha fijada para el acto de entrega de Premios (11 junio 2025*) y se realizará una comunicación formal a los seleccionados.



PUBLICIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PREMIADOS

El Departamento de Comunicación de SECOT se encargará de divulgar interna y externamente la celebración del acto de entrega de los Premios y de los premiados.

El hashtag que se utilizará para viralizar la noticia en redes sociales será el siguiente:

#energiasecot